



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 06 de Junio del 2017

VISTOS: Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2017 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 31.05.2017, Proveído N° 780-2017 Vicepresidencia Académica UNDC de fecha 30.05.17, Proveído N° 1385-2017 Presidencia de Comisión Organizadora UNDC de fecha 30.05.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2017-UNDC, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó contratar por necesidad de servicio, como docente invitada a la Blga. Ana Josefina Vargas Celi, en el cargo de Jefe de Práctica del Laboratorio de Biología.

Que, mediante Carta del 26.05.17, la Blga. Ana Josefina VARGAS CELI, renunció a la plaza de Jefe de Práctica del Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional de Cañete, en el semestre académico 2017-I-UNDC.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Ministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes; y lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 005-2017 de fecha 31 de mayo de 2017;

RESUELVE:

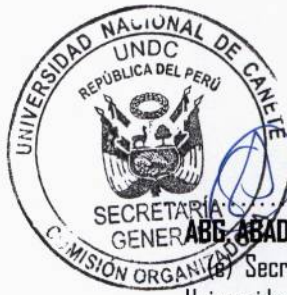
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de la Blga. Ana Josefina Vargas Celi, docente contratada como invitada por necesidad de servicio, para el semestre académico 2017-I-UNDC, de la Universidad Nacional de Cañete, en la plaza de Jefe de Práctica del Laboratorio de Biología.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2017-UNDC, de fecha 26 de mayo de 2017, en el extremo de contratar por necesidad de servicio a la docente Ana Josefina Vargas Celi, Jefe de Práctica del Laboratorio de Biología.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Dirección General de Administración
Oficina de Gestión del Talento Humano
Carrera Profesional de Agronomía
Unidad de Registro Académico y Estadística
Interesada
Archivo
Aov/Sec. Gral